



Municipalidad de  
**Alto Hospicio**  
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Enero de 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 201/2020.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos **10 N° 8**, y su Art. 51, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, con un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores; Cotización del proveedor Desarrollo Consultores Ltda; Cotización del proveedor Centro de Capacitación Manay Ki Limitada; Cotización del proveedor Carlos Báez Castillo (Procesum Consultores); La **Dirección de Desarrollo Comunitario**, efectuó una evaluación de mercado, mediante cotización ya Individualizada anteriormente a (03) proveedores, los cuales prestan los servicios requeridos, así las cosas, dicho Departamento evaluó y propuso contratar dichos servicios al proveedor que se indica; Termino de Referencia elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorando N° **44/2020** de 09 de Enero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita la contratación por trato directo con **Desarrollo Consultores Ltda**, para la contratación de taller de Autocuidado de 12 personas para el Programa OPD-Infancia el día 16 de Enero de 2020, en el Centro Recreacional Municipalidad de Alto Hospicio; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

- 1.- Determinase como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con **Desarrollo Consultores Ltda.** domiciliada en [REDACTED] para la contratación de taller de Autocuidado de 12 personas para el Programa OPD-Infancia el día 16 de Enero de 2020, en el Centro Recreacional Municipalidad de Alto Hospicio; La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.
  - 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados con **Desarrollo Consultores Ltda**; por un valor total de \$480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos), IVA Incluido.
  - 3.- El gasto debe ser imputado a la cuenta N° 19562012 – 114.05.08 “OPD-Infancia”.
  - 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL